



Oberá - Misiones, 27 de Septiembre de 2022.

**ORDENANZA / N° 3146**

-Expte N° 291/2022-

Ref.: "Intervención Espacio Público-Av. "Picada Argentina y calles Guatambú y Azota Caballo".-

**VISTO**: "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO**: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de autorización para la intervención de espacio público, sobre calle Av. Picada Argentina, ya que la Comisión vecinal del barrio 100 Has y la Escuela N°448 solicitan la construcción de lomo de burro en la calle Picada Argentina;

QUE desde el área de obras privadas informan que es necesario implementar las siguientes medidas en mencionada calle en la zona que corresponde a la Escuela N°448: como ser reductor de velocidad tipo senda elevada, las cuales van a cumplir el objetivo de hacer que los vehículos circulen en la zona de la escuela a baja velocidad, la correcta demarcación de sendas peatonales, señalizaciones verticales informando que en la zona hay una escuela, que existe senda elevada y el límite de velocidad al cual circular, asimismo señalizaciones horizontales sobre la calzada informando el límite de velocidad al cual circular;

QUE, además, teniendo en cuenta que en la zona de la institución educativa no existe vereda, lo cual, obliga a los peatones a circular en la calzada, se considera que es de suma importancia la construcción de veredas, ya que esto, brindará mayor seguridad a los peatones sobre todo a los chicos a la hora del ingreso y salida de la escuela;

QUE, atento a las facultades del Concejo Deliberante normadas por el artículo 111° de la Carta Orgánica Municipal, se autoriza la intervención del espacio solicitada;



**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la intervención vial en Avenida Picada Argentina en sus intersecciones con calle Guatambú y Azota Caballo conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. –

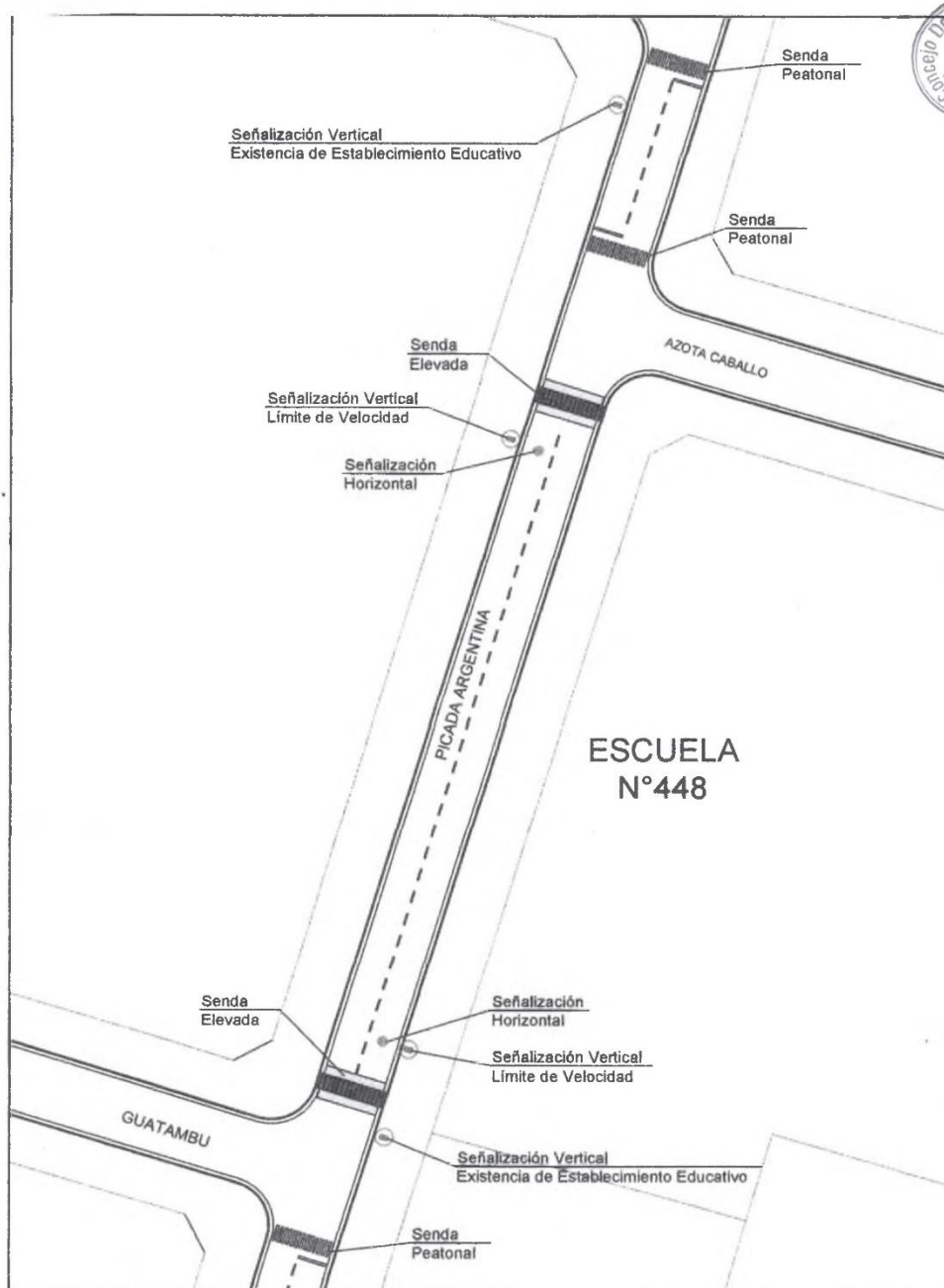
**ARTÍCULO 2º: EL** Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptadas en la presente Ordenanza. -

**ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

**LILIAN MABEL VEGA**  
VICE PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

**MARCELO SANTIAGO MARRODÁN**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones

**ANEXO**



Sec. de Finanzas y Desarrollo Economico - Dir. de Desarrollo Urbano - Dpto. de Planeamiento



ORDENAMIENTO VIAL

15/09/2022

CALLE PICADA ARGENTINA  
SEÑALIZACIONES EN ESCUELA N°448

Esc.: S/N

Plano N°: 001